

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL.
DTE. BANCOLOMBIA S.A
APDO. RAIMUNDO REDONDO MOLINA
DDO. LUIS EDUARDO AMAYA BELLO, PAMELA DEL PILAR LEMUS ARRIETA
RAD. No. 20 001 31 03 001 2020 00098 00.

Visto el informe secretarial que antecede, en el cual se indica que el demandante solicita con base en lo ordenado en el artículo 286 del C.G.P., que se corrija el Numeral 1.4., del auto de mandamiento de pago de fecha, septiembre 15 de 2020, en el sentido que especifique que el número del pagaré correspondiente a los intereses remuneratorios ordenados en dicho punto, es 2540086288 de fecha, diciembre 17 de 2018 y no 358083976, de fecha, 14 de julio de 2017.

Observa el Despacho, que razón le asiste al ejecutante, y, por lo tanto, es procedente la corrección del proveído adiado 15 de septiembre de 2020, al evidenciarse el error involuntario y de transcripción al enunciar el número del pagaré, así las cosas, el precitado numeral quedará así:

1.4 La suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$42.498.698), por concepto de intereses remuneratorios contenido en el pagare N° 2540086288 del 17 de diciembre del 2018.

Téngase en cuenta el presente auto a efectos de la notificación personal del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULTA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.